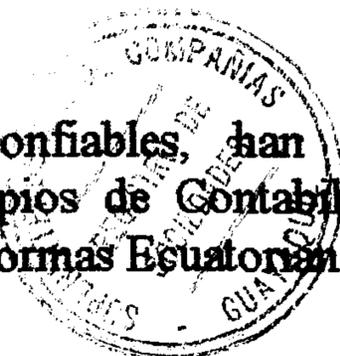


# **INFORME DE COMISARIO**

A los miembros del Directorio y Accionistas de  
ROBERTA IDROVO EGAS S.A. (ROBIDESA)  
Guayaquil- Ecuador

1. Hemos revisado el Balance General de la Compañía ROBERTA IDROVO EGAS S.A (ROBIDESA) al 31 de diciembre del 2002, y de los Estados adjuntos de Resultados, Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los Estados Financieros basándose en la revisión efectuada.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 274 de la Ley de Compañías.
3. Como parte de esta revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía ROBERTA IDROVO EGAS S.A (ROBIDESA) y/o sus Administradores, en relación con:
  - a) El cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General Accionistas.
  - b) Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas Comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - c) Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - d) Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A.) y Normas Ecuatorianas

24 JUN. 2003



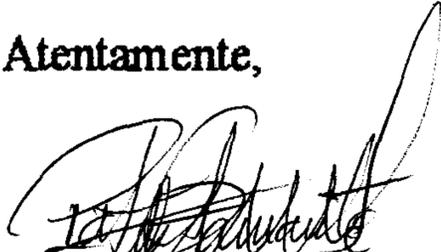
de Contabilidad (N.E.C) y surgen de los registros contables de la Compañía.

4.- Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía ROBERTA IDROVO EGAS S.A (ROBIDESA). , con las disposiciones mencionadas en el párrafo segundo, por el año terminado el 31 de diciembre del 2002 No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores en relación con mi revisión a realización de las pruebas efectuadas.

5.- Basándose en la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de Control Interno, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores, que nos hicieron pensar que deban ser informados a Ustedes.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**ECON. PATRICIA BUSTAMANTE**  
**COMISARIO PRINCIPAL**  
**Reg. Nacional # 16100**

Junio 05 del 2003

24 JUN. 2003

